



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

RESOLUCIÓN N°

037

72  
(16 FEB 2018)

***“Por la cual se convoca y reglamenta la elección del Representante de los Ex rectores con su suplente ante el Consejo Superior Universitario”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 16, literal j.), del Acuerdo 003 de 1997 –Estatuto General de la Universidad expedido por el Consejo Superior Universitario- y,

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997), en la composición del Consejo Superior Universitario hace parte un (1) Ex rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, elegido por los Exrectores para un período institucional de tres (3) años.

Que el Consejo de Participación Universitaria de la Universidad mediante Resolución N° 001 de 2017, ordenó a la Secretaría General de la Universidad expedir las credenciales a los Representantes actuales de los Exrectores ante el Consejo Superior Universitario para el periodo institucional que culminará el 18 de junio del 2018.

Que el período institucional del actual representante de los Ex rectores ante el Consejo Superior Universitario, se culminará el presente año y conforme el Acuerdo 003 de 1997 en su artículo 9° parágrafo segundo literal b). *“Asumirá su representación el día martes de la tercera semana de junio”*.

Que el Consejo de Participación Universitaria aprobó el calendario electoral, para que de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad vigente el Rector expida el acto administrativo correspondiente.

Que la Rectoría de la Universidad, en cumplimiento de la normatividad dispuesta en la materia, procede a convocar y reglamentar la elección del Representante de los Ex rectores ante el Consejo Superior Universitario.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCATORIA.** Convocar para el día diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m. hora legal de la República de Colombia, a los Ex rectores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para elegir mediante el sistema de voto en urna y tarjetón físico, a:



037 16 FEB 2018

Un (1) Representante de los Ex rectores con su suplente, ante el Consejo Superior Universitario, para un período institucional de tres (3) años, que inicia el día martes de la tercera semana del mes de junio del 2018 y culminará el 18 de junio de 2021 conforme la parte considerativa de la presente resolución.

### CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA

**ARTÍCULO 2º.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO.** El proceso eleccionario será coordinado, controlado y vigilado por el Consejo de Participación Universitaria, desarrollado y realizado por la Organización Electoral, entendiéndose esta el conjunto las dependencias de la universidad que por sus funciones deben desarrollar actividades de apoyo técnico, tecnológico y logístico para el óptimo proceso electoral.

**ARTÍCULO 3º.- EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO.** Se expide el siguiente Reglamento General del Proceso de Elección para elegir democráticamente el Representante de los Exrectores con su suplente, ante el Consejo Superior Universitario

**ARTÍCULO 4º.- DEFINICIÓN.** Entiéndase por ELECCIÓN al proceso mediante el cual, a través de votación universal directa y secreta, las personas relacionadas con esta Resolución eligen su representante ante el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 5º.- CALIDAD DE ELECTOR.** Para los efectos de esta Resolución reglamentaria, entendiéndose por EXRECTOR quienes hayan desempeñado funciones de Rector, conforme lo establece el Art. 16 del Acuerdo 003 de 1997.

**ARTÍCULO 6º.- PROCEDIMIENTO.** El procedimiento para llevar a cabo estas elecciones es el presentado a continuación:

#### ACTIVIDADES GENERALES

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>  | <u>RESPONSABLE</u> |
|----------------------|--------------------|---|--------------------|
| 16 - febrero - 2018  |                    | Expedición y Publicación de la Resolución de Convocatoria y Reglamentación para la realización de la ELECCIÓN | Rectoría           |

#### CENSO ELECTORAL

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>   | <u>RESPONSABLE</u>      |
|----------------------|--------------------|--|-------------------------|
| 26-Feb-2018          | 27-Feb-2018        | Publicación oficial en la Pagina Web de la Universidad del <b>PRE-CENSO ELECTORAL</b> que contiene el potencial de votantes habilitados para participar en el proceso electoral. | Secretaría General      |
| 27-Feb-2018          | 02-May-2018        | Observaciones al <b>PRE-CENSO</b> Electoral correspondiente al proceso electoral en mención.   | Comunidad Universitaria |



| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>  | <u>RESPONSABLE</u> |
|----------------------|--------------------|---|--------------------|
| 03-May-2018          |                    | Publicación oficial en la página Web de la Universidad del <b>CENSO ELECTORAL DEFINITIVO</b> del potencial votante habilitado para sufragar en el proceso electoral en mención. | Secretaría General |

### DESIGNACIÓN DELEGADOS Y OTRAS ACTIVIDADES

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>                   | <u>RESPONSABLE</u>                     |
|----------------------|--------------------|--|--|
| 26-Feb-2018          | 9-Mar-2018         | Designación de los Delegados y Jurados Electorales | Consejo de Participación Universitaria |
| 9-Mar-2018           | 15-Mar-2018        | Inducción a los Delegados y Jurados Electorales.   | Secretaría General                     |

### INSCRIPCIÓN LISTAS DE CANDIDATOS

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>HORA</u>           | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>  | <u>RESPONSABLE</u>                             |
|----------------------|--------------------|-----------------------|---|--|
| 16-mar-2018          | 23-mar-2018        | 8:00 a.m. a 5:00 p.m. | Recepción de documentación, información e inscripción personal de aspirantes a candidatos.  | Secretaría General                             |
| 2-Abr-2018           | 4-Abr-2018         | 8:00 a.m. a 5:00 p.m. | Modificación de las listas previamente inscritas.   | Secretaría General                             |
| 5-Abr-2018           | 11-Abr-2018        |                       | Verificación y publicación de cumplimiento de los requisitos inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.   | Consejo de Participación Universitaria         |
| 12-Abr-2018          | 18-Abr-2018        | 5-Abr-2018            | Presentación ante el Consejo de Participación Universitaria de reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos. | Comunidad Universitaria                        |
| 19-Abr-2018          | 23-Abr-2018        |                       | Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos.   | Consejo de Participación Universitaria         |
| 24-Abr-2018          |                    | 8:00 a.m. a 5:00 p.m. | Audiencia de sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.  | Secretaría General – Delegados CPU -Candidatos |
| 24-Abr-2018          |                    | 8:00 a.m. a 5:00 p.m. | Presentación ante la Organización Electoral de reclamaciones relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.  | Candidatos                                     |
| 24-Abr-2018          | 26-Abr-2018        |                       | Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral.   | Consejo de Participación Universitaria         |



### TARJETA ELECTORAL Y PUBLICIDAD

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>HORARIO</u>        | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>   | <u>RESPONSABLE</u>                     |
|----------------------|--------------------|-----------------------|--|--|
| 27-Abr-2018          |                    |                       | Publicación oficial y definitiva del Tarjetón Electoral  | Secretaría General                     |
| 24-Abr-2018          | 16-May-2018        |                       | Diseño, generación de la publicidad escrita, diseño de estrategia de difusión y actividades relacionadas | Consejo de Participación Universitaria |
| 30-Abr-2018          | 16-May-2018        | 8:00 a.m. a 5:00 p.m. | Entrega de publicidad oficial a candidatos habilitados   | Secretaría General                     |
| 30-Abr-2018          | 16-May-2018        |                       | Difusión de programas y Promoción de candidatos  | Organización Electoral                 |

### VOTACIÓN

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>HORARIO</u>        | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>  | <u>RESPONSABLE</u>                     |
|----------------------|--------------------|-----------------------|---|--|
| 17-mayo-2018         |                    | 8:00 a.m. a 8:00 p.m. | <u>Realización Elecciones</u>   | <u>Organización Electoral</u>          |
| 17-mayo-2018         |                    | 8:00 a.m. a 8:00 p.m. | Presentación de reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.   | Comunidad Universitaria                |
| 17-mayo-2018         |                    | 8:00 a.m. a 8:00 p.m. | Respuesta a las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la Elección.   | Delegados Electorales                  |
| 18-mayo-2018         | 22-mayo-2018       | 8:00 a.m. a 5:00 p.m. | Presentación de reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria.             | Comunidad Universitaria                |
| 23-mayo-2018         | 29-mayo-2018       |                       | Respuesta a las reclamaciones presentadas en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la Elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo de Participación Universitaria. | Consejo de Participación Universitaria |

### CAPÍTULO TERCERO DEL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDOS

**ARTÍCULO 7°.- PARA ELEGIR O SER ELEGIDOS.** Tienen derecho a elegir y ser elegidos los Exrectores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que hacen parte del Censo Electoral, deberán cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 6° del Acuerdo 005 de 2012 modificado por el Acuerdo Nro. 003 de 5 de julio de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario y lo establecido en el artículo 5° de la presente resolución.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

037 16 FEB 2018

## CAPÍTULO CUARTO DEL CENSO ELECTORAL

**ARTÍCULO 8º.- PUBLICACIÓN DEL PRE-CENSO y CENSO ELECTORAL.** La publicación del pre-censo y del censo electoral se realizará en el blog asignado para las elecciones <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/> en la fecha indicada en el calendario especificado en la presente Resolución, con el fin de que se realice la verificación de su estado en el pre-censo o en su defecto la solicitud de corrección o inclusión; se deben hacer en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 6º de la presente Resolución al correo electrónico [elecciones@udistrital.edu.co](mailto:elecciones@udistrital.edu.co).

**ARTÍCULO 9º.-ATENCIÓN A RECLAMACIONES DEL PRE-CENSO ELECTORAL** .La Secretaría General de Universidad atenderá en horas hábiles las reclamaciones del Pre-Censo Electoral. Estas reclamaciones deberán ser debidamente sustentadas y reportadas de manera inmediata y oportuna dentro de las fechas señaladas en la presente Resolución, las respuestas a estas reclamaciones las generará la Secretaría General y serán comunicadas de manera electrónica al interesado antes de la generación del Censo Electoral Definitivo.

**ARTÍCULO 10º.- RESTRICCIONES.** Aquellas personas que no figuren en el CENSO ELECTORAL DEFINITIVO, no podrán sufragar en las elecciones.

## CAPÍTULO QUINTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

**ARTÍCULO 11º.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** La inscripción de las listas de candidatos se realizará ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El acto de inscripción de los candidatos se hará de manera personal, presentando los datos y documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira.

**ARTÍCULO 12º.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** Para la inscripción de las listas de candidatos se requiere:

- a.) Presentación y fotocopia legible del documento de identificación (**Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería**).
- b.) Diligenciar el formulario de inscripción suministrado por la organización electoral.
- c.) Presentar la hoja de vida de manera digital con información no sujeta a reserva toda vez que la misma deberá ser publicada, conforme lo establece el Literal 4. Del Artículo 2 del Acuerdo 02 del 2015.
- d.) Presentar de manera digital el programa de gobierno o plan de acción que pretende impulsar de quedar electo en el cargo al que aspira.
- e.) Presentar un documento en formato .Word que contenga el resumen de la hoja de vida y del programas de gobierno o plan de acción, en máximo tres cuartillas (Calibri 11 puntos,



espacio 1 línea), el Nombre y Lema de Campaña de la Lista. Dicho documento deberá ser entregado en medio físico y digital, ya que será usado para la elaboración de la publicidad y no está sujeto a cambio.

- f.) La Secretaría General el día de la inscripción tomará una foto digital para la elaboración del tarjetón electoral y la respectiva publicidad.
- g.) Informar en anexo, el veedor electoral, el cual serán acreditado como tal por el Consejo de Participación Universitaria, para el proceso electoral de que trata esta resolución (opcional).

**ARTÍCULO 13º.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para la participación en el proceso electoral es el contemplado en el Estatuto General de la Universidad, el Capítulo Tercero de Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y la normatividad legal establecida.

**ARTÍCULO 14º.- MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN.** Las modificaciones a las listas se realizarán en la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La modificación debe efectuarse en forma personal, con la presencia de los interesados, manifestando conjuntamente por escrito la aceptación de la modificación de la lista inicialmente inscrita.

**ARTÍCULO 15º.- FORMAS EN QUE OPERAN LAS MODIFICACIONES DE LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN.** Sólo se procederá a realizar modificaciones a la lista de inscripción, previa y oportunamente inscrita en el evento que se desee cambiar el orden en que se inscribieron los integrantes de la lista previamente inscrita.

**PARÁGRAFO.-** En ningún caso se podrá inscribir un nuevo candidato reemplazante de candidato principal. En ningún caso, una lista puede ser modificada en su totalidad, situación que se llegase a presentar, se considerará como LISTA RETIRADA.

**ARTÍCULO 16º.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS.** El Consejo de Participación Universitaria designará a los delegados y jurados encargados de las responsabilidades citadas en el artículo 34 y 28 respectivamente del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 17º.- VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS.** El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad verificará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en que puede estar incurso un candidato para la participación en el proceso electoral y publicará el listado de los candidatos habilitados que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspiran.

**ARTÍCULO 18º.- PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.** La presentación de las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios, las inhabilidades e incompatibilidades para ocupar el cargo al que



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

MAR 05 2018

037 16 FEB 2018

aspiran los candidatos, así como de las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del proceso electoral, se deben presentar en la Secretaría General de la Universidad por escrito mediante un documento debidamente argumentado y soportado con pruebas idóneas dentro de los términos establecidos en el artículo sexto de la presente resolución.

**ARTÍCULO 19º.- RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMACIONES.** El Consejo de Participación Universitaria responderá las quejas y reclamaciones en relación con la verificación y publicación del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios para ocupar el cargo al que aspira un candidato, y de las inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos inscritos oficialmente, así como de las reclamaciones en segunda instancia e impugnaciones del proceso electoral dentro de los términos establecidos en el artículo sexto de la presente resolución.

**ARTÍCULO 20º.- AUDIENCIA DE SORTEO DEL NÚMERO Y ORDEN EN TARJETÓN ELECTORAL.** Se realizará en las instalaciones de la Universidad dentro de los términos establecidos en el artículo 6º de la presente resolución allí se establecerá el orden en que aparecerán los candidatos en el Tarjetón Electoral, en presencia de los candidatos inscritos oficialmente o sus delegados y el Delegado de la Oficina Asesora de Control Interno.

**ARTÍCULO 21º.- PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS.** El Consejo de Participación Universitaria a través del Blog asignado para las elecciones publicará el listado definitivo de candidatos habilitados, oficialmente inscritos y el Tarjetón Electoral que contiene el número y orden en que aparecerán los candidatos.

## **CAPÍTULO SEXTO DE LA PUBLICIDAD**

**ARTÍCULO 22º.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS.-** Las únicas formas de publicidad y difusión de programas de aspirantes a las diferentes representaciones serán las citadas en el art. 37 del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y la Resolución N° 07 del 2017 expedida por el Consejo de Participación Universitaria.

**ARTÍCULO 23º.- PROHIBICIONES.** Los candidatos tendrán las prohibiciones citadas en el art. 43 del Acuerdo 005 de 2012.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA VOTACIÓN**

**ARTÍCULO 23º.- PRESENTACIÓN DE LOS DELEGADOS Y JURADOS.** Las personas designadas como delegados y jurados electorales deberán presentarse, una hora antes, en el lugar asignado, el día de las elecciones, para proceder a la instalación del proceso de votación.

**ARTÍCULO 24º.- OBLIGATORIEDAD DE ACEPTAR LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS DE VOTACIÓN.** Todos los estudiantes, docentes y administrativos de la Universidad están en la



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

037 16 FEB 2018

obligación de aceptar su designación como delegados o como jurados y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad.

**ARTÍCULO 25º.- LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.-** La votación para estas ELECCIONES, se realizará de manera presencial con voto en urna y tarjetón físico, el **jueves (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)**, entre las **8:00 a.m. y las 8:00 p.m.**, conforme los procedimientos previstos en el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, actos administrativos del Consejo de Participación Universitaria, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente Resolución reglamentaria.

**ARTÍCULO 26º.- NORMAS SUPLETORIAS.** Los aspectos no regulados en esta Resolución reglamentaria, se regirán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las disposiciones adicionales que expida el Consejo de Participación Universitaria, y no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 30º.- ALCANCE Y VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 FEB 2018

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
RICARDO GARCÍA DUARTE  
SECRETARÍA GENERAL  
Rector

|         |                    |   |
|---------|--------------------|---|
| Preparó | SGRAL-OPS          | CATALINA AYALA ÁVILA<br>- LADY JHANNNA ARDILA PERDOMO |
| Revisó  | Secretario General | CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO                          |
| Aprobó  | Asesor de Rectoría | JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA                          |